



Factura: 001-004-000088571



20191701001P05246

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701001P05246						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARCEDO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	XDD078753	ESPAÑOLA	CEDENTE	
Natural	ROBALINO RUBIO ANDRES MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709939456	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUZMAN CALDERON GABRIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715938344	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	360.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019 - 17 - 01 - NOTARIA 01 – P05246



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
"IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA."**



**OTORGADA POR:
MIGUEL ÁNGEL CARCEDO ÁLVAREZ
Y
ANDRES MAURICIO ROBALINO RUBIO**

**A FAVOR DE:
GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN CALDERON**

CUANTIA: USD 360,00

DI 3 COPIAS

O***A**

Escritura número cinco mil doscientos cuarenta y seis (No. 5.246). -
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de Octubre del dos
mil diecinueve, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**,
Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad
de Cedentes, el señor **MIGUEL ÁNGEL CARCEDO ÁLVAREZ**, casado,
por sus propios derechos, en virtud las capitulaciones matrimoniales que
tiene celebrada con su mujer la señora María Nieves Otaegui Uriarte,
según consta del documento que se agrega; y, el señor **ANDRES
MAURICIO ROBALINO RUBIO**, de estado civil casado con la señora



Sandy Estefany Abasolo Aranda, quien comparece autorizando la presente escritura; y, Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN CALDERON**, soltero, por sus propios

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Miguel Angel Carcedo Alvarez, quien es de nacionalidad española, mayores de edad, domiciliados el primer cedente en Buenos Aires-Argentina, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Teléfono No. 005491139137732, y, el segundo cedente en la Calle Alpallana E7-203 y Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, Teléfono No. 0958957858; y, el Cesionario, en la Calle Francisco Gómez Oe1-100 y Francisco Londoño de esta ciudad de Quito, Teléfono No. 2662023; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivos pasaporte y cédulas de ciudadanía que en copias debidamente autenticadas por mí se agrega, quienes autorizan la verificación de su identidad en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR**

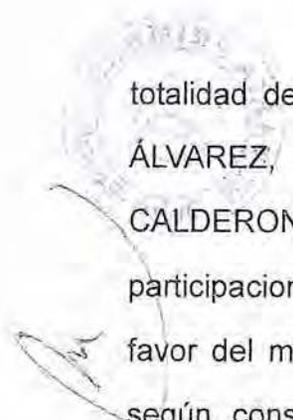
NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparece a la suscripción del presente contrato por una parte, en calidad de CEDENTES: el señor MIGUEL ÁNGEL CARCEDO ÁLVAREZ, con Pasaporte Número XDD078753, de estado civil casado y con capitulaciones matrimoniales celebradas con su mujer la señora María Nieves Otaegui Uriarte, según consta del documento que se agrega, de nacionalidad española, domiciliado en la República de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Argentina y de tránsito por esta ciudad de Quito, República del Ecuador, y, el señor ANDRES MAURICIO ROBALINO RUBIO, de estado civil casado con la señora Sandy Estefany Abasolo Aranda, quien comparece autorizando la presente escritura, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN CALDERON, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Miguel Angel Carcedo Alvarez, quien es de nacionalidad española, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto el señor Miguel Angel Carcedo Alvarez, que es domiciliado en Argentina, y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces conforme a derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** El señor MIGUEL ÁNGEL CARCEDO ÁLVAREZ, es propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones de un valor nominal de un (01) dólar cada una; y, el señor Andrés Mauricio Robalino Rubio, es propietario de ciento veinte (120) participaciones de un valor nominal de un (01) dólar cada una, dentro de la COMPAÑÍA "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", la misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero, del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco (05) de abril del año dos mil diecisiete (2017), con un capital social de CUATROCIENTOS (USD. 400,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de abril de dos mil diecisiete (2017), bajo el número de repertorio 16087, y número de inscripción 1509. **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", realizada el uno (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019), aceptó y autorizó la cesión de la



totalidad de las participaciones del señor MIGUEL ÁNGEL CARCEDO ÁLVAREZ, a favor del señor GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN CALDERON, así como también autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones del señor ANDRES MAURICIO ROBALINO RUBIO, a favor del mismo señor GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN CALDERON, según consta del acta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: a) El señor MIGUEL ÁNGEL CARCEDO ÁLVAREZ cede actual e irrevocablemente las doscientas cuarenta (240) participaciones sociales que mantiene en la COMPAÑÍA "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", por su valor nominal de un (01) dólar cada una, a favor del señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón; y, b) El señor ANDRES MAURICIO ROBALINO RUBIO, cede actual e irrevocablemente las ciento veinte (120) participaciones sociales que mantiene en la COMPAÑÍA "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA", por su valor nominal de un (01) dólar cada una, a favor del señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón. También las partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", para la celebración de la presente cesión de participaciones. **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA (USD. 360,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **SEXTA.- MARGINACION.-** De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la

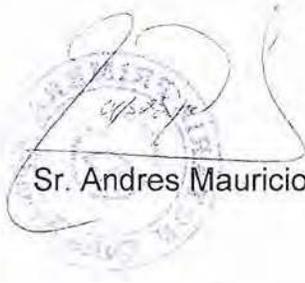
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada ante el Notario Primero, del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco (05) de abril del año dos mil diecisiete (2017), **SÉPTIMA.- ANEXO A)** presente instrumento se adjuntan: a) La certificación emitida por el señor Andrés Mauricio Robalino Rubio quien en su calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", certificada que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", celebrada el uno (1) de octubre de dos mil diecinueve (2019), aceptó y autorizó la cesión de participaciones materia del presente instrumento. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del cesionario. Usted señor Notario, agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento".- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Basantes Ortiz, afiliado al Colegio de Abogados de Chimborazo, bajo el número cuatrocientos sesenta y uno).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuando doy fe.

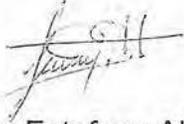

Sr. Miguel Angel Carcedo Alvarez

Pspte. XDD07875



C.C. 170993945-6

Sr. Andres Mauricio Robalino Rubio



C.C. 171951152-7

Sra. Sandy Estefany Abasiolo Aranda



C.C. 171593834-4

Sr. Gabriel Alejandro Guzmán Calderón

El notario
Juan y...

VISADOS
VISAS

VISADOS
VISAS

18

Motocicleta Soriano Lince,
Sanglas 150 c.c.,
Modelo 1967 Kenya



REPUBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUINUAQUENA
31 OCT 2019

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 3 DEL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado.
en 2 folios útil(es).

1 OCT 2019



Don Jorge Machado Cavallo
Notario Primero del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170993945-6



CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ROBALINO RUBIO
 ANDRES MAURICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**SANDY ESTEFANY
 ABASOLO ARANDA**



SUPERIOR INGENIERO
 ROBALINO SEGUNDO JOSE
 RUBIO MERCEDES GLADYS
 2015-09-22
 2025-09-22

V2:431442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA

[Faint, illegible text from a duplicate certificate]

[Large handwritten mark, possibly a 'U' or 'V']

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
 DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL,
 DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme a su original que me fue presentado,
 en _____ folios _____ Gtl(as).

Quito a

2 OCT 2019



Dr. Jorge Machado Cerrallos
 Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE N. 171951152-7
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ABASOLO ARANDA SANDY ESTEFANY
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ANDRES MAURICIO
ROBALINO RUBIO



NOTARIA
ROSTRY ENRIQUE
SRA JANETH



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
SRA JANETH

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
QUITO
ABASOLO ARANDA SANDY ESTEFANY
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ANDRES MAURICIO
ROBALINO RUBIO
03/09/2019

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE, está
conforme a su original que me fue presentado.
en 2 folios 02 útil(es).
Quito a, 2 OCT 2019
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD

ESTADO CIVIL: **171593834-4**

CIUDADANA
 GUZMAN CALDERON
 GABRIEL ALEJANDRO

PICHINCHA
 QUITO
 CHESACALLE

ECUADOR - CANTÓN: **QUITO**
 ECUMÉNICA: **QUITO**
 PARROQUIA: **LA MAGDALENA**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




SUPERIOR ESTUDIANTE

GUZMAN FABIAN VICENTE
 CALDERON SONIA DE LOURDES

QUITO
 2017-08-02
 2027-08-02





24 - MARZO - 2019

0008 M 0008 - 001 1715938344

GUZMAN CALDERON GABRIEL ALEJANDRO

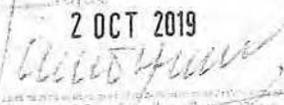
PICHINCHA
 QUITO
 2
 LA MAGDALENA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
 DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL,
 COY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme a su original que me fue presentado,
 en _____ folios _____ (as).

Quito a **2 OCT 2019**

Jorge Macías
 Dr. Jorge Macías Revollo
 Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709939456

Nombres del ciudadano: ROBALINO RUBIO ANDRES MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABASOLO ARANDA SANDY ESTEFANY

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: ROBALINO SEGUNDO JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUBIO MERCEDES GLADYS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-266-05495



196-266-05495

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulação

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719511527

Nombres del ciudadano: ABASOLO ARANDA SANDY ESTEFANI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROBALINO RUBIO ANDRES MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: ABASOLO TROSTKY ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARANDA NORA JANETH

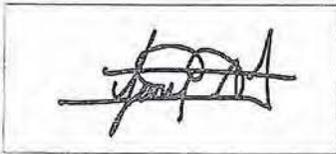
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



De conformidad con lo previsto en el numeral 800 de
Art. 18 de la Ley No. 1001, se certifica que el documento(s)
descrito(s) y que en el presente se describe(s) fue(n)
emitido(s) en la fecha y lugar que se indica a continuación.
www.gob.ec
Quito

2 OCT 2019

Jorge I. ...
Jorge I. ...
Quito

N° de certificado: 197-266-05560



197-266-05560

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715938344

Nombres del ciudadano: GUZMAN CALDERON GABRIEL ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUZMAN FABIAN VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALDERON SONIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2019

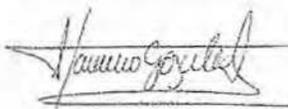
Emisor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-266-05664



197-266-05664



Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





LIBRO DE ACTOS
N.º 12345
FOLIO 1234
SECCION 1234
DATA 1234

LIBROXIA / FOJA
ORRRIA / FOLIO
SEKZIOA / SECC
DATA / FECHA

- 2 JUN. 2019

1922
52
216
4.589
45

1004 TEJANOS 1004 BUENAS
MARA YOLANDA BUSTAMANTE LÓPEZ PLAZA...

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 16 DE LA LEY NOTARIAL.
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme a su original que me fue presentado.
en _____ folios _____ (es).



Quito a, 2 OCT 2019
Jorge Escobar
Dr. Jorge Escobar Cavallos
Notario Titular del Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA."**

En la ciudad de DM de Quito, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el edificio Gaia, Av. Eloy Alfaro y Av. Mariana de Jesús, hoy martes uno (1) de octubre de 2019 a las 19h00 horas se reúne en Junta Extraordinaria de Socios de la compañía: **a)** la señorita Leslie Abasolo Aranda en representación del señor socio Juan Carlos Medina Piña, **b)** el señor socio Andrés Mauricio Robalino Rubio, **c)** el señor socio Miguel Ángel Carcedo Álvarez y **d)** el señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón. Preside la sesión el señor Miguel Ángel Carcedo Álvarez, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Andrés Robalino. El Presidente solicita al Secretario que forme la lista de asistentes, la misma que es como sigue:



SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Votos	Porcentaje
Juan Carlos Medina P.	USD 40	USD 40	40	40	10 %
Andrés Robalino R.	USD 120	USD 120	120	120	30 %
Miguel Ángel Carcedo A.	USD 240	USD 240	240	240	60 %
Totales	400	400	400	400	100%

El Secretario declara que de acuerdo con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Se deja constancia que el Secretario informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación el Secretario llamará alfabéticamente a cada uno de los socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

El Presidente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone constituirse en Junta Extraordinaria con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

- Cesión del total de participaciones del socio Miguel Ángel Carcedo Álvarez al señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón.**

Miguel Ángel Carcedo Álvarez indica que es su voluntad expresa vender la totalidad de sus participaciones (240,00) de la Compañía "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", al señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón por lo que se lo integrará como nuevo socio de la Compañía.

Los socios por unanimidad aceptan y autorizan el ingreso a la Compañía al señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón.

Los socios por unanimidad aceptan y autorizan la cesión de participaciones del socio Miguel Ángel Carcedo Álvarez, en su totalidad (240,00) de la Compañía "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA." al nuevo socio Gabriel Alejandro Guzmán Calderón, tal como lo establece el artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia. Quedando a partir de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", el 100% del capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Votos	Porcentaje
Juan Carlos Medina Piña	USD 40	USD 40	40	40	10 %
Andrés Mauricio Robalino Rubio	USD 120	USD 120	120	120	30 %
Gabriel Alejandro Guzmán Calderón	USD 240	USD 240	240	240	60 %
Totales	400	400	400	400	100%

Andrés Mauricio Robalino Rubio indica que es su voluntad expresa vender la totalidad de sus participaciones (120,00) de la Compañía "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", al señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón por lo que se lo integrará como nuevo socio de la Compañía.

Los socios por unanimidad aceptan y autorizan la cesión de participaciones del socio Andrés Mauricio Robalino Rubio, en su totalidad (120,00) de la Compañía "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA." al nuevo socio Gabriel Alejandro Guzmán Calderón, tal como lo establece el artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia. Quedando a partir de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.", el 100% del capital social de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Votos	Porcentaje
Juan Carlos Medina Piña	USD 40	USD 40	40	40	10 %
Gabriel Alejandro Guzmán Calderón	USD 360	USD 360	360	360	90 %
Totales	400	400	400	400	100%

Por no existir otro punto a ser tratado dentro del orden del día, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Posteriormente, el Presidente ordena que por Secretaría se de lectura al acta, la misma que es aprobada.

Para constancia de todo, firman los asistentes, se levanta la sesión siendo las 20h00.



Andrés Mauricio Robalino Rubio
Secretario Ad-Hoc / Socio



Miguel Ángel Carcedo Álvarez
Presidente Ad-Hoc / Socio



Gabriel Alejandro Guzmán Calderón
Socio



Leslie Dayana Abasolo Aranda
En representación del
Socio Juan Carlos Medina Piña

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Publicas que se encuentran a su digno cargo, sírvase incorporar una que conste una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguiente clausulas:

CLÁUSULA: PRIMERA INTERVINIETE. – Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Publica de poder especial al señor Juan Carlos Medina Piña, de estado civil casado y su conyugue la señora Maria Claudia Hernandez Contreras, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal entre ellos formada, con domicilio en la ciudad de Cartagena, Colombia. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, hábiles para contraer y obligarse.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL. – Los comparecientes otorgan poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita LESLIE DAYANA ABASOLO ARANDA, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía 1724425681, para que a su mejor criterio:

- i) Asista y vote en las juntas ordinarias, extraordinarias o universales en la compañía ecuatoriana IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.,
- ii) Venda y/o ceda a terceros las participaciones que soy propietario en la compañía arriba indicada; y,
- iii) Autoriza a que negocie y/o acepte las condiciones y términos de la venta y/o cesión de las participaciones y suscriba los documentos públicos o privados necesarios para la celebración de la escritura publica de la cesión de participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente a la compañía denominada IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.

El apoderado, queda facultado para delegar o sustituir total o parcialmente el presente mandato.

El plazo de duración del presente poder es el suficiente para el cumplimiento de las gestiones encomendadas, es decir se entenderá revocado al momento que se haya cumplido lo establecido en la cláusula segunda.


Juan Carlos Medina Piña
C.C. No. 9.295.677
Compareciente



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13311

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Cartagena, compareció:

JUAN CARLOS MEDINA PIÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0009295677 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan C. P.

----- Firma autógrafa -----



8nj53vwtloh
23/04/2019 - 12:40:34:762



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL .

Elith Isabel Zúñiga Pérez



Juan Carlos Medina Piña

ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ
Notaria cinco (5) del Círculo de Cartagena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8nj53vwtloh



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ZUÑIGA PEREZ ELITH ISABEL
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS BOLIVAR
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

EI: 4/24/2019 13:07:03 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TEY137538
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JUAN CARLOS MEDINA PIÑA Y OTRO // LESLIE DAYANA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: ABASOLO ARANDA)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

371040000000000

Expedida (mm/dd/aaaa): 24/03/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme a su original que me fue presentado,
en _____ 2 _____ folios _____ (mil/aa),
Quito a _____ 2 OCT 2019 _____



[Handwritten signature]
Yo, Notario *[Nombre]* *[Apellido]* *[Apellido]*



CERTIFICACIÓN

Andrés Mauricio Robalino Rubio, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el primero (1) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se resolvió lo siguiente:

- a) Aceptar y autorizar la cesión de las doscientas cuarenta (240) participaciones sociales que mantiene el señor Miguel Ángel Carcedo Álvarez en la compañía **IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.**, por su valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, en TOTAL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES de los Estados Unidos de América, a favor del señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón.
- b) Aceptar y autorizar la cesión de las ciento veinte (120) participaciones sociales que mantiene el señor Andrés Mauricio Robalino Rubio en la compañía **IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.**, por su valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, en TOTAL CIENTO VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de América, a favor del señor Gabriel Alejandro Guzmán Calderón.

Quito, 1 de octubre de 2019

Atentamente,

Andrés Mauricio Robalino Rubio

REPRESENTANTE LEGAL

Se o -



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgada por Miguel Angel Carcedo Alvarez y Andrés Mauricio Robalino Rubio, a favor de Gabriel Alejandro Guzmán Calderón, sellada y firmada en Quito, a dos de Octubre del dos mil diecinueve.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000088572



20191701001002059

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701001002059



MATRIZ	
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01685

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUZMAN CALDERON GABRIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715938344
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05246

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede, otorgada ante mí, el dos de Octubre del dos mil diecinueve, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el cinco de Abril del dos mil diecisiete.-----

Quito, Octubre 2 del 2019.

oa



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12260



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9623
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4580
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/10/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IOTEL ECUADOR M2M CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES MIGUEL ANGEL CARCEDO ALVAREZ (240 PART.) Y ANDRES MAURICIO ROBALINO RUBIO (120 PART.) TRANSFIEREN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN CALDERON..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1509 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2017..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



LIBROS DE FAMILIA

NOTA. Con esta fecha se hace entrega al interesado del correspondiente libro de familia.
A las 11 JULIO 1970

INDICACION: EL MATRIMONIO INSCRITO CONTRAJO ENTRE DON MIGUEL ANGELO GARCIA JAVIERE Y DONA MARIA NIEVES OTATEGUI URIBARTE, SE HAN SUJETO AL REGIMEN DE ABSOLUTA SEPARACION DE BIENES, SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE BILBAO DON JUAN RAMON VILLANDEVA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2011, CON NUM. 1599 DE SE PROTOCOLO QUE ASI LO DE TERMINA EN PRACTICA EL INTERVENIDO EN LA FECTACION DE LOS CONTRAHENTES BILBAO, 14 DE MAYO DE 2011.
DOÑA TERESA CAMINERO, EPALBA
MARIA YOLANDA DUSTAMANTE GÓMEZ, IDAZKURRA

REGISTRO CIVIL DE BILBAO

Se inscribe el matrimonio celebrado en Bilbauri Gratuito (Ley 20/1966, de 24-12)

Don MIGUEL ANGELO GARCIA JAVIERE
Y DOÑA MARIA NIEVES OTATEGUI URIBARTE
hijo de JESUS y de ANGELINA
nacido en BILBAO
el día NUEVE de MAYO
inscrito al tomo C-13 página 49
Estado SOLTERO Profesión
Domicilio BILBAO, C/ E VILLANDEVA, 12. 2º B Nacionalidad ESPAÑOLA



y Doña MARIA NIEVES OTATEGUI URIBARTE
Y DOÑA MARIA NIEVES OTATEGUI URIBARTE
hija de ANGEL MARIA y de JESUSO
nacida en BILBAO VIZCAYA
el día VEINTICINCO de MAYO de 1970
inscrita al tomo 410 página 381
Estado SOLTERA Profesión
Domicilio BILBAO, C/ E VILLANDEVA, 12. 2º B Nacionalidad ESPAÑOLA

MATRIMONIO CIVIL celebrado a las
11 horas, día ONCE
mes JULIO año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
lugar JUZGADO DE PAZ DE BILBAO

Autorizante D. ANA ZABALETA BILBAO

Se practica la inscripción en virtud de ESCRITURA TRAMITADO EN ESTE REGISTRO CIVIL DE BILBAO, BAJO EL NUM. 48-578/98, EN EL QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, SIENDO TESTIGOS: TERAPIA TRADALES CUBILLA, D.N.I. 30.611.256; INAKI OTATEGUI URIBARTE, D.N.I. 30.675.248
ENCARGADO D. ANA ZABALETA BILBAO
SECRETARIO D. ANA LISA BILBAO, S/A
A las ONCE horas del ONCE de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

[Handwritten signatures and initials]